

VARGAS GALLEGO ABOGADOS

JESSIKA GALLEGO COLORADO
ABOGADA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
CANDIDATA A ESPECIALISTA U de A.
CARRERA 45 No.49-69 OFICINA 304
3175071873-5117143
MEDELLIN



(102)

UJMSD 2MAR'20 1:33

SEÑOR JUEZ

QUINTO DE FAMILIA CIRCUITO ORALIDAD DE MEDELLIN

E.S.D

Radicado: 2019 – 284

Referencia: **LIQUIDACIÓN Y TRABAJO DE PARTICION DE HERENCIA DE ANGÉLICA RAMÍREZ DE GRACIANO.**

JESSYKA GALLEGO COLORADO, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.627.049, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional número 241.018 del Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderada de las señoras **MARLENY DEL SOCORRO GRACIANO RAMÍREZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.043.308, y la señora **MARTHA RUTH GRACIANO RAMÍREZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.023.717 y el doctor **JAIME CASTAÑO MUÑOZ**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 70.030.770, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 49.734 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de los señores **MIRIAN DEL CARMEN GRACIANO RAMÍREZ** identificada con cédula número 43.027.265; **JORGE IVAN GRACIANO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 71.632.660; **LUIS ENRIQUE GRACIANO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 8.301.584; **HUMBERTO DE JESUS GRACIANO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 70.064.001; **OLGA LUZ GRACIANO RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 43.043.307; **LUZ MARY GRACIANO RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 32.539.926; **NOHEMY DEL CARMEN GRACIANO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.002.350; de conformidad con lo preceptuado en la audiencia realizada el día 18 de febrero de 2020, donde se decreta la partición y se autoriza a los abogados realizarla.

Nos permitimos presentar ante usted el trabajo de partición y adjudicación de la causante la señora **ANGELICA RAMIREZ DE GRACIANO**, según testamento 1985 del 11 de mayo de 2006 y cuya descripción es como se sigue:

1. ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto es **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$204.500.000.00)**

PARTIDA PRIMERA: (el 100%) de UN SOLAR O LOTE DE TERRENO, situado en la urbanización El Salvador (San Joaquín) de esta ciudad, en la manzana marcada en el plano respectivo con la letra G, y marcado con el número dos, y que linda: por el frente, que da al Norte, en diez (10) varas (8 metros), con la calle número 38; por el Oriente, en veinte varas (16 metros), con propiedad de José J. González C; por el Sur, en diez (10) varas (8 metros), con el lote número veinte (20); y por el Occidente en veinte varas (16 metros), con el lote número tres, ambos de la sociedad vendedora. Este lote así alinderado queda con una cabida total de 200 varas cuadradas (120 metros cuadrados).

Inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 001-6080 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Sur.

Dirección catastral: CALLE 38 #36-17

Código Catastral: 050010103091200330016000000000

(102)

VARGAS GALLEGO ABOGADOS

JESSIKA GALLEGO COLORADO
ABOGADA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
CANDIDATA A ESPECIALISTA U de A.
CARRERA 45 No.49-69 OFICINA 304
3175071873-5117143
MEDELLIN

PARAGRAFO PRIMERO ADQUISICION: adquirió la causante la señora ANGELICA RAMIREZ DE GRACIANO, por compraventa a la señora RESFA MUÑOZ ÁLVAREZ mediante escritura pública número 2118 de 13 de mayo de 1958 de la Notaria Sexta de Medellín debidamente registrada bajo el radicado S.N el día 19 de mayo de 1958.

INMUEBLE AVALUADO POR LA SUMA DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000,00)

PARTIDA SEGUNDA: (el 100%) de un lote de terreno situado en el municipio de Medellín y desgajado de otro de mayor extensión, sin ninguna mejora y cuyos linderos son: por el frente que da al occidente con la vieja calle que conduce a Heliconia en 8.10 metros partiendo del muro o pared de la casa vieja hasta se clavó un mojón en lindero con lote adjudicado en esta misma partición a Gildardo Mora, de allí primero en línea recta y luego de sesgo a buscar el viejo lindero con Guillermo Medina y en donde se clavó otro mojón en una extensión de 27.30 metros y de allí lindando siempre con Guillermo Medina a buscar el mojón que se clavó para separar este lote con el adjudicado a Bernarda Ramírez de Mora. En esta misma partición en 7.60 metros aproximadamente.

Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-163723 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Medellín Zona Sur.

Dirección catastral: SIN DIRECCIÓN

Código Catastral: 050010008700100070006000000000

PARAGRAFO PRIMERO ADQUISICION: adquirió la causante la señora ANGELICA RAMIREZ DE GRACIANO, por adjudicación por sucesión de los señores DESIDERIA RAMÍREZ DE RAMÍREZ y ANTONIO RAMÍREZ GIL mediante sentencia emitida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín el día 21 de Julio de 1977, registrado bajo el radicado número: 77-37338 del 4 de octubre de 1977.

INMUEBLE AVALUADO POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4.500.000,00)

TOTAL ACTIVOS: de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$204.500.000,00)

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA

En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como se sigue:

PRIMERO: Valor de los bienes inventariados DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$204.500.000,00)

Partida Primera: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$ 200.000.000,00)

SUMA A DISTRIBUIR: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$ 200.000.000,00)

A la señora MARTHA RUTH GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.023.717 en calidad de subrogataria y heredera testamentaria la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$83.280.000,00).

(10th)

VARGAS GALLEGO ABOGADOS

JESSIKA GALLEGO COLORADO
ABOGADA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
CANDIDATA A ESPECIALISTA U de A.
CARRERA 45 No.49-69 OFICNA 304
3175071873-5117143
MEDELLIN

A la señora MARLENY DEL SOCORRO GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.043.308 en calidad de subrogataria y heredera testamentaria la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$ 58.340.000.00).

A la señora MIRIAN DELCARMEN GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula número 43.027.265 en calidad de heredera testamentaria la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$ 8.340.000.00).

Al señor JORGE IVAN GRACIANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 71.632.660 en calidad de heredero testamentario la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M. L (\$ 8.340.000.00)

Al señor LUIS ENRIQUE GRACIANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 8.301.584, en calidad de heredero testamentario la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M. L (\$ 8.340.000.00)

Al señor HUMBERTO DE JESUS GRACIANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 70.064.001 en calidad de heredero testamentario la suma OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$ 8.340.000.00).

A la señora OLGA LUZ GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.043.307 en calidad de heredera testamentaria la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$ 8.340.000.00).

A la señora LUZ MARY GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 32.539.926 en calidad de heredera testamentaria la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$ 8.340.000.00).

A la señora NOHEMY DEL CARMEN GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.002.350 en calidad de heredera testamentaria la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$ 8.340.000.00).

Partida segunda: SUMA DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4.500.000.00)

SUMA A DISTRIBUIR: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4.500.000.00)

A la señora MARTHA RUTH GRACIANO RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43.023.717 en calidad de subrogataria y heredera testamentaria la suma TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L (\$376.200.00).

A la señora MARLENY DEL SOCORRO GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.043.308 en calidad de subrogataria y heredera testamentaria la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS. M.L. (\$ 374.850 ,00).

104

VARGAS GALLEGOS ABOGADOS

JESSIKA GALLEGOS COLORADO
ABOGADA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
CANDIDATA A ESPECIALISTA U de A.
CARRERA 45 No. 49-69 OFICINA 304
3175071873-5117143
MEDELLIN

A la señora MIRIAN DEL CARMEN GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula número 43.027.265 en calidad de heredera testamentaria la suma de la suma DE TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS. M.L. (\$ 374.850 ,00).

Al señor JORGE IVAN GRACIANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 71.632.660 en calidad de heredero testamentario la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS. M.L. (\$ 374.850, 00).

Al señor LUIS ENRIQUE GRACIANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 8.301.584, en calidad de heredero testamentario la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS. M.L. (\$ 374.850, 00).

Al señor HUMBERTO DE JESUS GRACIANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 70.064.001 en calidad de heredero testamentario la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS. M.L. (\$ 374.850, 00).

A la señora OLGA LUZ GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.043.307 en calidad de heredera testamentaria la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS. M.L. (\$ 374.850, 00).

A la señora LUZ MARY GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 32.539.926 en calidad de heredera testamentaria la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS. M.L. (\$ 374.850, 00).

A la señora NOHEMY DEL CARMEN GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.002.350, en calidad de heredera testamentaria la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS. M.L. (\$ 374.850, 00).

Al señor LUIS ALBERTO GRACIANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número. 510.440 en calidad de heredero testamentario la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M.L. (\$ 1.125.000,00 M.L.)

SEGUNDO: COASIGNATARIOS: Son cosignatarios de la sucesión la señora MARLENY DEL SOCORRO GRACIANO RAMÍREZ, y MARTHA RUTH GRACIANO RAMÍREZ quienes actúan como Subrogatarias del señor LUIS ALBERTO GRACIANO en cuanto a los derechos gananciales y los señores MIRIAN DEL CARMEN GRACIANO RAMÍREZ, JORGE IVAN GRACIANO RAMÍREZ, LUIS ENRIQUE GRACIANO RAMÍREZ, HUMBERTO DE JESUS GRACIANO RAMÍREZ, OLGA LUZ GRACIANO RAMÍREZ, LUZ MARY GRACIANO RAMÍREZ, NOHEMY DEL CARMEN GRACIANO RAMÍREZ, LUIS ALBERTO GRACIANO RAMÍREZ en su condición de herederos testamentarios .

II. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: A la heredera testamentaria y subrogataria la señora MARTHA RUTH GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.023.717 la suma DE OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$ 83.656.200,00)

(106)

VARGAS GALLEGO ABOGADOS

JESSIKA GALLEGO COLORADO
ABOGADA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
CANDIDATA A ESPECIALISTA U de A.
CARRERA 45 No. 49-69 OFICINA 304
3175071873-5117143
MEDELLIN

Para pagársela se le adjudica el CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (41.64%), sobre el inmueble relacionado en la partida primera y el OCHO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (8.36%) sobre el inmueble relacionado en la partida segunda.

SEGUNDA HIJUELA: A la heredera testamentaria heredera y subrogataria la señora MARLENY DEL SOCORRO GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.043.308 la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$58.714.850,00)

Para pagársela se le adjudica EL VEINTINUEVE PUNTO DIEZ Y SIETE POR CIENTO (29.17%), sobre el inmueble relacionado en la partida primera y EL OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (8.33%) sobre el inmueble relacionado en la partida segunda.

TERCERA HIJUELA: A la heredera testamentaria señora MIRIAN DEL CARMEN GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula número 43.027.265 la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$8.714.850,00)

Para pagársela se le adjudica el CUATRO PUNTO DIECISIETE POR CIENTO (4.17%) sobre el inmueble relacionado en la partida primera y EL OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (8.33%) sobre el inmueble relacionado en la partida segunda.

CUARTA HIJUELA: Al heredero testamentario el señor JORGE IVAN GRACIANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 71.632.660 la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$8.714.850,00)

Para pagársela se le adjudica el CUATRO PUNTO DIECISIETE POR CIENTO (4.17%) sobre el inmueble relacionado en la partida primera y EL OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (8.33%) sobre el inmueble relacionado en la partida segunda.

QUINTA HIJUELA: Al heredero testamentario el señor LUIS ENRIQUE GRACIANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 8.301.584 la suma OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$8.714.850,00)

Para pagársela se le adjudica el CUATRO PUNTO DIECISIETE POR CIENTO (4.17%) sobre el inmueble relacionado en la partida primera y EL OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (8.33%) sobre el inmueble relacionado en la partida segunda.

SEXTA HIJUELA: Al heredero testamentario el señor HUMBERTO DE JESUS GRACIANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 70.064.001 la suma OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$8.714.850,00)

Para pagársela se le adjudica el CUATRO PUNTO DIECISIETE POR CIENTO (4.17%) sobre el inmueble relacionado en la partida primera y EL OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (8.33%) sobre el inmueble relacionado en la partida segunda.

SÉPTIMA HIJUELA: A la heredera testamentaria OLGA LUZ GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.043.307 la suma OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$8.714.850,00)

S

VARGAS GALLEGO ABOGADOS

JESSIKA GALLEGO COLORADO
ABOGADA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
CANDIDATA A ESPECIALISTA U de A.
CARRERA 45 No.49-69 OFICINA 304
3175071873-5117143
MEDELLIN

107

Para pagársela se le adjudica el CUATRO PUNTO DIECISIETE POR CIENTO (4.17%) sobre el inmueble relacionado en la partida primera y EL OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (8.33%) sobre el inmueble relacionado en la partida segunda.

OCTAVA HIJUELA: A la heredera testamentaria LUZ MARY GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 32.539.926 la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$8.714.850,00)

Para pagársela se le adjudica el CUATRO PUNTO DIECISIETE POR CIENTO (4.17%) sobre el inmueble relacionado en la partida primera y EL OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (8.33%) sobre el inmueble relacionado en la partida segunda.

NOVENA HIJUELA: A la heredera testamentaria NOHEMY DEL CARMEN GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.002.350 la suma OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$8.714.850,00)

Para pagársela se le adjudica el CUATRO PUNTO DIECISIETE POR CIENTO (4.17%) sobre el inmueble relacionado en la partida primera y EL OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (8.33%) sobre el inmueble relacionado en la partida segunda.

DÉCIMA HIJUELA: Al heredero testamentario el señor LUIS ALBERTO GRACIANO identificado con cédula de ciudadanía número. 510.440 la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M.L. (\$1.125.00.00)

Para pagársela se le adjudica el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el inmueble relacionado en la partida segunda.

II. COMPROBACION

El valor inventariado de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$204.500.000.00)

A la heredera testamentaria y subrogataria la señora MARTHA RUTH GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.023.717 la suma DE OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$ 83.656.200,00)

A la heredera testamentaria heredera y subrogataria la señora MARLENY DEL SOCORRO GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.043.308 la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$58.714.850,00)

A la heredera testamentaria señora MIRIAN DEL CARMEN GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula número 43.027.265 la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$8.714.850,00)

Al heredero testamentario el señor JORGE IVAN GRACIANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 71.632.660 la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$8.714.850,00)

Al heredero testamentario el señor LUIS ENRIQUE GRACIANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 8.301.584 la suma OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$8.714.850,00)

VARGAS GALLEGO ABOGADOS

JESSIKA GALLEGO COLORADO
ABOGADA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
CANDIDATA A ESPECIALISTA U de A.
CARRERA 45 No.49-69 OFICINA 304
3175071873-5117143
MEDELLIN

Al heredero testamentario el señor HUMBERTO DE JESUS GRACIANO RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía número 70.064.001 la suma OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$8.714.850,00)

A la heredera testamentaria OLGA LUZ GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.043.307 la suma OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$8.714.850,00)

A la heredera testamentaria LUZ MARY GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 32.539.926 la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$8.714.850,00)

A la heredera testamentaria NOHEMY DEL CARMEN GRACIANO RAMÍREZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.002.350 la suma OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$8.714.850,00)

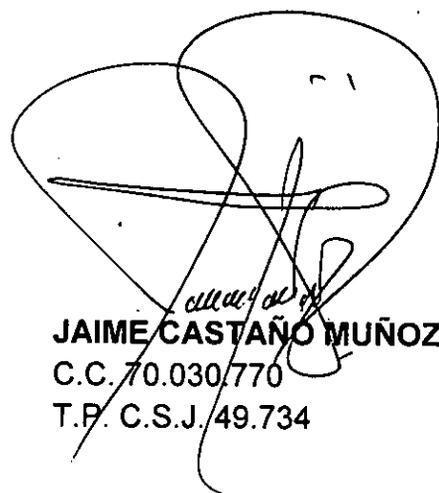
Al heredero testamentario el señor LUIS ALBERTO GRACIANO identificado con cédula de ciudadanía número. 510.440 la suma de UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M.L.

SUMAS IGUALES de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$204.500.000.00)

Del señor Juez,



JESSIKA GALLEGO COLORADO
C.C. 1.036.627.049
T.P. 241.018 C.S.J.



JAIME CASTAÑO MUÑOZ
C.C. 70.030.770
T.P. C.S.J. 49.734

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE GRANADO - MEDELLIN
RECIBIDO
4 MAR 2020
POR



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

119

Sentencia:	225
Radicado:	05001 31 10 005 2019-00284-00
Proceso:	SUCESION DOBLE N° 7
Demandante:	MIRIAM DEL CARMEN GRACIANO RAMIREZ
Causante:	ANGELICA RAMIREZ DE GRACIANO
Tema y subtema:	"Se aprueba íntegramente el trabajo partitivo adicional por estar ajustado a derecho"

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, octubre dieciséis de dos mil veinte

Dado que el mismo ha sido elaborado por los mandatarios judiciales de todos los interesados en este asunto conforme se les autorizó en esta foliatura, y, por tanto, NO AMERITA TRASLADO ALGUNO, estima el despacho que procede la aprobación DE PLANO del trabajo de partición aquí allegado con antelación y que obra de folios 101 a 107 de este cuaderno.

Una vez sometido al análisis de rigor, se colige que dicha labor partitiva, en verdad, se ajusta completamente a derecho, pues, la distribución de los bienes previamente inventariados, se realizó de manera correspondiente a la cuota que en ellos les cabe a las aquí intervinientes, esto es, los HIJOS de los causantes que hicieron uso de su vocación hereditaria en este juicio; el porcentaje de dicha cuota se ciñe a la realidad; se identificaron debidamente por sus características, valor, forma de adquisición, los bienes a los que están vinculados los derechos materia del acto partible, asignándose éstos como especies o cuerpos ciertos; igualmente, se resaltó que no existe pasivo alguno.

A más de ello, no se vislumbra causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, ya que, el trámite se surtió conforme a los lineamientos que rigen esta clase de eventos y se brindaron las debidas oportunidades para que quienes tuviesen interés lo hicieran valer y, a la vez, ejercieran sus derechos respectivos.

Así las cosas, procede emitir decisión de mérito acorde con lo preceptuado en el artículo 509 del Código General del Proceso, ya que, como se advirtió al inicio, los suscribientes representan a los interesados en este proceso. De contera, se ordenará la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zonas Sur de Medellín, en relación a los inmuebles adjudicados; así como el consiguiente protocolo en la Notaría Sexta del lugar, donde se encuentra el título antecedente de uno de los bien raíz.

Por lo expuesto, el Juez Quinto de Familia de Oralidad de Medellín, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

FALLA:

PRIMERO: APROBAR DE PLANO el trabajo de PARTICIÓN, LIQUIDACIÓN y ADJUDICACIÓN de los bienes pertenecientes a la Sucesión Intestada de la señora ANGELICA RAMIREZ DE GRACIANO, fallecida en Medellín el 8 de junio de 2006 y se identificó en vida con la Cédula 21.294.573.

SEGUNDO: INSCRÍBASE dicho trabajo y esta providencia en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ZONAS SUR, matrículas inmobiliarias Nos. 001-6080 y 001-163723. Con tal finalidad, se expedirá copia auténtica de lo pertinente a costa de los interesados.

TERCERO: PROTOCOLÍCENSE luego los mismos actos, en la NOTARÍA SEXTA DE MEDELLÍN, como se dijo en la parte motiva de este fallo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>62</u> Fijado hoy <u>19 OCT 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín
_____ Secretario